

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA “STOP FUGA DE CEREBROS” BECA ROCHE FARMA S.A.**

Roche Farma S.A. colaborando con los objetivos del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, de incorporar y retener talento investigador en el ámbito de la investigación biomédica, promueve la atracción, capacitación y retención de talento. Roche Farma S.A. pone a disposición del Departamento de Salud, a través de la Fundación Miguel Servet, una ayuda de apoyo a la investigación, bajo los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, destinada a la contratación de un investigador postdoctoral, con un currículum destacado en el ámbito de las ciencias de la salud, para incorporarse a una [unidad de investigación propia](#) o a un [grupo vinculado de Navarrabiomed](#).

La presente convocatoria está dirigida a la financiación, durante 12 meses, de un contrato de investigador/a postdoctoral. La duración de la ayuda podrá extenderse 12 meses más, previa evaluación científica del Comité Científico Interno de Navarrabiomed.

Podrán participar en la convocatoria las personas que ostenten la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, con un currículum destacado en el ámbito de la investigación sanitaria y que participen en proyectos de investigación competitivos (regional, nacional o europeo / internacional).

La financiación total aportada por parte de Roche Farma S.A. será de 60.000€ y la Fundación Miguel Servet deducirá en concepto de costes indirectos el 15% de la aportación económica recibida para sufragar los costes derivados de la gestión de la convocatoria. La dotación económica del contrato será de 51.000 euros, que serán utilizados para el pago del contrato laboral del investigador/a, durante los 12 meses de la ayuda.

### **Objeto de la convocatoria**

1. El objeto de esta Convocatoria es establecer las bases reguladoras de una ayuda postdoctoral, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, para el desarrollo de un proyecto de investigación básico, traslacional o general (no clínica), en el marco del programa de trabajo de una unidad propia o grupo vinculado de Navarrabiomed.
2. Los candidatos/as a esta convocatoria deberán venir avalados/as por personal Responsable de una unidad propia o grupo vinculado de Navarrabiomed (de aquí en adelante Responsable), con proyectos competitivos en activo durante toda la vigencia del contrato subvencionado.
3. Los proyectos del personal Responsable deberán ser una investigación en el ámbito sanitario en alguno de los siguientes tipos: básica o traslacional (no clínica).
4. La ayuda concedida tendrá una duración de 12 meses, que se destinará a financiar un contrato laboral, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la Fundación Miguel Servet, con dedicación a

tiempo completo. La duración de la ayuda podrá extenderse 12 meses más, previa evaluación científica del Comité Científico Interno de Navarrabiomed. La financiación adicional de dicha extensión correspondería de manera íntegra a la Fundación Miguel Servet que la asumiría con fondos propios, sin aportación de Roche Farma S.A.

5. El centro de realización de la actividad investigadora será Navarrabiomed o el centro del Responsable de grupo.
6. La ayuda concedida de 51.000 euros financiará el coste total del contrato durante los 12 meses iniciales de la ayuda, incluyendo la retribución bruta salarial, la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización por finalización de contrato.
7. El salario bruto anual de la persona beneficiaria será de 37.500 euros.

### Requisitos del personal solicitante

Podrán participar en la convocatoria las personas que ostenten la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea y que cumplan los siguientes requerimientos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.
2. Cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:
  - 5 años de experiencia como investigador/a postdoctoral.
  - Estancia de dos años en el extranjero o haber estado contratado/a durante un periodo de dos años en un centro español de excelencia (aquellos con las acreditaciones Severo Ochoa, María de Maeztu o del Instituto de Salud Carlos III).
  - Haber realizado la Formación Sanitaria Especializada (MIR, BIR, FIR...).
3. Que el personal Responsable sea un investigador/a de una unidad propia o grupo vinculado de Navarrabiomed.

### Requisitos del personal Responsable

1. La persona beneficiaria se integrará a una unidad propia o grupo vinculado de Navarrabiomed con al menos un proyecto competitivo (regional, nacional o europeo/internacional) vigente durante la duración de la ayuda.
2. El personal Responsable será el encargado de dirigir la actividad investigadora de la persona beneficiaria.

### Incompatibilidades

Cada candidato/a sólo podrá presentar su solicitud con un único/a Responsable.

El personal Responsable sólo podrá avalar una candidatura a esta convocatoria.

El disfrute de esta ayuda será incompatible con cualquier otro tipo de contrato laboral simultáneo por parte del personal beneficiario/a con la beca o con cualquier beca concedida a dicho investigador/a.



## Régimen jurídico de la ayuda

1. La incorporación del beneficiario/a al centro de investigación biomédica Navarrabiomed se formalizará a través de un contrato laboral, de conformidad con el Artículo único de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con dedicación a tiempo completo, suscrito entre el personal investigador y la Fundación Miguel Servet.
2. El contrato laboral será de actividades científico técnicas con dedicación a tiempo completo y vinculado a una línea de investigación/proyecto.
3. La retribución bruta salarial anual de la persona beneficiaria, distribuida en 12 o 14 pagas, será de 37.500 euros.

## Tramitación y resolución de solicitudes

1. La participación en la convocatoria se realizará exclusivamente online a través de envío de [solicitud online](#) desde la página web de Navarrabiomed mediante la cumplimentación del modelo de solicitud facilitado.  
El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el **20 de abril y finalizará el 11 de mayo de 2023**.

Con carácter general, los requisitos exigidos deberán ser cumplidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. En el plazo máximo de 30 días desde la fecha de cierre de la convocatoria, se publicará en la página web de Navarrabiomed, la relación provisional de solicitantes admitidos a trámite y excluidos por no acreditar alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o no haber presentado la documentación exigida. A estos últimos, se les concederá un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en la página web de Navarrabiomed de la relación, para que subsanen las deficiencias observadas o completen la documentación correspondiente. De no hacerlo en el plazo fijado, su solicitud no podrá ser admitida a trámite.
3. Resueltas las reclamaciones presentadas y a propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación de Navarrabiomed, se publicará en la página web de Navarrabiomed la relación definitiva de solicitudes admitidas a trámite y excluidas.
4. En el plazo máximo de 2 meses desde la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas a trámite, se publicarán en la página web de Navarrabiomed las puntuaciones y la propuesta de adjudicación del contrato postdoctoral.

## Impresos y documentación de solicitud

La solicitud incluirá los siguientes documentos normalizados:

- ▶ **Documento nº1. Solicitud** en modelo normalizado (disponible en la página web).



- ▶ **Documento nº 2.** Copia del **Documento Nacional de Identidad o del pasaporte** en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio nacional.
- ▶ **Documento nº3. Título de Doctor** del solicitante.
- ▶ **Documento nº4. Currículum Vitae Abreviado (CVA) del solicitante y del investigador/a responsable** de la una unidad propia o grupo vinculado de Navarrabiomed al que se incorporaría el solicitante, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>).
- ▶ **Otra documentación:** La documentación necesaria para justificar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos y los criterios de valoración (certificados oficiales emitidos por los centros gestores u organismos financiadores de proyectos de investigación, certificados de estancias, contratos laborales, etc.).

## Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes admitidas a trámite serán valoradas por una Comisión de Evaluación y Seguimiento.

El proceso de evaluación de esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a continuación y se adjudicará el contrato a aquella solicitud que haya obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

### Criterios de valoración:

#### 1. **Valoración del solicitante** (hasta un máximo de 85 puntos)

##### a. **Publicaciones contenidas en el CV** (hasta un máximo de 40 puntos):

Sólo serán puntuables un máximo de 10 publicaciones, seleccionadas por el/la solicitante, indexadas en el JCR del 2021, que tengan la tipología de: artículos originales y revisiones (no será aceptadas: case report, cartas al Director o Editor, editoriales, capítulos de libros, publicaciones en suplementos, publicaciones en epub, y firmas grupo/consorcio). La baremación será la siguiente:

|    | Primer/a, último autor/a o autor/a de correspondencia | Otras posiciones |
|----|-------------------------------------------------------|------------------|
| 1D | 4                                                     | 3                |
| 1Q | 3                                                     | 2                |
| 2Q | 2                                                     | 1                |

##### b. **Proyectos de investigación financiados** en los que participe el/la solicitante (hasta un máximo de 30 puntos):

Se valorarán hasta un máximo de 5 proyectos seleccionados por el/la solicitante, concedidos en los últimos 10 años, de convocatorias competitivas regionales, nacionales y europeas/internacionales, en los que su participación haya sido

como investigador/a principal o como colaborador/a. Cada proyecto será valorado con 6 puntos.

La participación en proyectos deberá ser justificada mediante certificados emitidos por los centros gestores u organismos financiadores.

No es necesario presentar certificados para justificar la participación de los proyectos gestionados a través de Navarrabiomed o IdiSNA. Para la participación en proyectos con otras entidades sí será necesario adjuntar los certificados correspondientes.

c. **Movilidad postdoctoral del solicitante** (hasta un máximo de 15 puntos). Se valorarán aquellas estancias postdoctorales internacionales producidas con posterioridad a la fecha de la defensa de la tesis.

- Estancias breves (de entre 3 y 6 meses): 4 puntos
- Estancias significativas (de entre 6 y 12 meses): 7,5 puntos
- Estancias de excelencia (más de 12 meses): 15 puntos

Las estancias deberán ser justificadas mediante certificados emitidos por los centros receptores.

2. **Valoración del Responsable** (hasta un máximo de 15 puntos):

a. **Publicaciones contenidas en el CV** (hasta un máximo de 10 puntos):

Sólo serán puntuables un máximo de 10 publicaciones, seleccionadas por el/la Responsable, publicadas en los últimos 10 años, indexadas en el JCR del 2021, que tengan la tipología de: artículos originales y revisiones (no será aceptadas: case report, cartas al Director o Editor, editoriales, capítulos de libros, publicaciones en suplementos, publicaciones en epub, y firmas grupo/consorcio). La baremación será la siguiente:

|    | Primer-a, último autor-a o autor-a de correspondencia | Otras posiciones |
|----|-------------------------------------------------------|------------------|
| 1D | 1                                                     | 0,5              |
| 1Q | 0,75                                                  | 0,25             |
| 2Q | 0,5                                                   | 0,15             |

b. **Proyectos de investigación del responsable de la unidad** (hasta un máximo de 5 puntos):

Se valorará la participación justificada como investigador/a principal de proyectos de investigación en concurrencia competitiva nacional o europea/internacional, en los últimos 10 años:

- Financiación discontinua: 2 puntos
- Financiación continuada: 3 puntos
- Financiación solapante: 4 puntos
- Financiación solapante más financiación europea/internacional: 5 puntos



La participación en proyectos deberá ser justificada mediante certificados emitidos por los centros gestores u organismos financiadores.

No es necesario presentar certificados para justificar la participación de los proyectos gestionados a través de Navarrabiomed o IdiSNA. Para la participación en proyectos con otras entidades si será necesario adjuntar los certificados correspondientes.

(\*) En aquellos casos en los que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo

b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja sin perjuicio de poder aplicar la ampliación de plazos recogida en el punto a).

d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrán también la ampliación del periodo de contabilización de las publicaciones del candidato por los mismos periodos.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más candidatos/as, los valores se ordenarán por el/la que ha recibido mayor puntuación en las siguientes categorías: las publicaciones del solicitante y en caso de no desempate, participación del solicitante en proyectos y, en tercer lugar, movilidad postdoctoral del solicitante, hasta que se realice el desempate.

## Obligaciones del beneficiario/a

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario/a implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria. El beneficiario/a deberá:

1. Incorporarse a Navarrabiomed o al centro del Responsable de grupo en la fecha indicada en la resolución de concesión y en el contrato, entendiéndose la no incorporación como renuncia. También se entenderá como renuncia no firmar el contrato en los 5 días siguientes a la recepción del aviso remitido desde la Unidad de Gestión de Navarrabiomed para proceder a la firma del mismo.

En caso de que el beneficiario/a renuncie a la ayuda otorgada, antes o durante la incorporación, la ayuda será concedida al segundo candidato/a y así sucesivamente.



2. No compartir, divulgar o difundir bajo ninguna forma las informaciones científicas o técnicas a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo asociado a la ayuda sin autorización previa.
3. Incluir la vinculación al centro de investigación Navarrabiomed en todas las publicaciones (firma bibliográfica de acuerdo al Reglamento de Régimen Interno de investigación de Navarrabiomed) y acciones de divulgación científica llevadas a cabo y mencionar en agradecimientos a Roche Farma S.A. como entidad financiadora de la investigación.
4. Publicar cualquier trabajo, publicación, difusión o asistencia a eventos relacionados con esta beca que requiera el financiador Roche Farma S.A.
5. Contar con el informe favorable del Comité Científico Interno de Navarrabiomed para extender hasta un máximo de 12 meses más la duración de la ayuda.
6. Presentar, una vez concluido el disfrute definitivo del contrato, una memoria científica, donde se hará una descripción detallada de las actividades realizadas durante el disfrute de la ayuda.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas supondrá la interrupción de la ayuda y la finalización del contrato.

Quien renuncie a la ayuda deberá dirigir un escrito fundamentado de su renuncia a la Dirección de Navarrabiomed con la firma del Responsable. La solicitud de renuncia deberá de ser presentada con una antelación mínima de 15 días a la fecha de efectos.

## Publicidad

En todos los resultados científicos en los que aparezca el beneficiario/a se realizará mención expresa del patrocinio de Roche Farma S.A.

El beneficiario/a y el Responsable aceptan que Roche Farma S.A. y la Fundación Miguel Servet comuniquen a los medios de comunicación que estimen oportuno, el nombre y apellidos del candidato y del Responsable, y que aparezcan estos en la página web de Navarrabiomed, además de participar en cualquier evento relacionado con la beca que el Patrocinador Roche Farma S.A. realice.

## Incumplimiento de las bases

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación de la ayuda.

## Protección de datos

Información sobre los tratamientos de datos de los/las solicitantes:

La entidad responsable del tratamiento de los datos personales aportados por los solicitantes es la Fundación Miguel Servet.



La finalidad del tratamiento es la adjudicación y gestión de la financiación de una ayuda postdoctoral destinada a atracción, capacitación y retención de talento investigador conforme a las bases de la convocatoria.

La base que legitima el tratamiento es el Art. 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 (cumplimiento de una misión realizada en interés público).

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas en la convocatoria para garantizar la transparencia y los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva del proceso y aquellas otras que sean de obligado cumplimiento por mandato legal.

Los datos se conservarán mientras dure el proceso y una vez resuelto, durante los plazos necesarios para atender las responsabilidades derivadas del tratamiento.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación en los supuestos legalmente previstos, dirigiéndose a las oficinas de la Fundación Miguel Servet, Unidad de Gestión, personándose físicamente o por correo postal, C/ Irunlarrea nº 3, 31008, Pamplona (Navarra) o dirigiéndose al delegado/a de protección de datos [dpd-navarrabiomed@navarra.es](mailto:dpd-navarrabiomed@navarra.es).

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideran que los tratamientos no se ajustan a la normativa vigente o previamente ante el delegado/a de protección de datos en la dirección anteriormente indicada, quien le trasladará su decisión en un plazo máximo de dos meses.

#### Obligaciones en materia de protección de datos y confidencialidad:

El/la beneficiario/a de la ayuda quedará obligado al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales en relación con todos aquellos tratamientos que deba llevar a cabo durante el desarrollo de su contrato de trabajo.

Especialmente deberá garantizar la confidencialidad de la información corporativa y los datos personales a los que acceda, confidencialidad que se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación del beneficiario con la Fundación.<sup>1</sup>

## Contacto

**Edurne Echeverría Petirena** | Unidad de Gestión

Teléfono: 848 428689

E-mail: [eechevep@navarra.es](mailto:eechevep@navarra.es)

---

<sup>1</sup> Información Básica Protección de Datos. La entidad responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento y aquellos otros que deben aportarse junto con la solicitud es la Fundación Miguel Servet. La finalidad del tratamiento es la gestión de la ayuda postdoctoral destinada a la formación inicial de investigadores/as conforme a las bases de la convocatoria. Derechos: acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada que está disponible en la base nº 12 de la convocatoria (“Protección de Datos”).

